

ORDENANZA N° 3.361

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la instalación de señalización vertical con los nombres de las calles y sentido de circulación vehicular del Barrio “Solar del Norte”.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los Concejales Ramón VERA y Luis SIMONETTI.-

g.d.